

# LAS CENCERRADAS Y UN EDICTO DEL CARDENAL LORENZANA EN 1782

VENTURA LEBLIC GARCÍA  
Numerario

## Introducción

El 22 de noviembre de 1774 tuvo lugar la entrada solemne en Toledo del nuevo Arzobispo D. Francisco Antonio de Lorenzana. No era la primera vez que pisaba la diócesis ni la ciudad, donde era conocido por haber sido canónigo desde 1753<sup>1</sup> y Vicario General en la sede vacante del Cardenal D. Luis de Borbón<sup>2</sup> y continuado como tal en el pontificado de D. Luis Fernández de Córdoba, Conde de Teba. Permaneció en el Cabildo de Toledo hasta 1765<sup>3</sup> que fue consagrado Obispo de Plasencia para pasar inmediatamente a ocupar la silla arzobispal de México.

Hacía casi diez años que había dejado Toledo, cuando vuelve para regir la diócesis primada de España y las Indias.

Lorenzana fue un seguidor de Freijo y un intelectual positivista. No fueron la Filosofía ni la Teología sus especialidades sino el Derecho y la Historia. Sierra Nava-Lara afirma<sup>4</sup> que prefería entre

---

<sup>1</sup> Aldea Vázquez, Q. Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Instituto Enrique Flores CSIC 1972. Madrid, T-11, págs. 1346-48.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> *Ibíd.*

<sup>4</sup> Sierra Nava-Lasa, Luis. El Cardenal Lorenzana y la Ilustración. Fundación Universitaria Española 1975. Madrid.

las ciencias positivas complementarias a la Teología la historia eclesiástica y la tradición.

Fue un ilustrado y puntilloso vigilante del dogma y la doctrina, partidario de las corrientes borbónicas cuya Corte trataba de implantar una revolución de costumbres muchas de ellas ciertamente tan superficiales y absurdas como las que pretendían reprimir.

Lorenzana es un prudente regeneracionista frente a la decadencia que invade el país después del Siglo de Oro; su positivismo le inclina a un progresismo moderado sin entender quizá la fuerza de las costumbres castellanas y toledanas influenciadas por un tradicionalismo en ocasiones irracional pero acaso imprescindible como válvula de escape para un pueblo sumido en continuas crisis económicas y carente de identidad social.

El Cardenal continuó en la línea de los que le precedieron en la silla toledana desde los albores del siglo XVIII, especialmente Valero, empeñado en la limpieza de costumbres religiosas con tantas adherencias supersticiosas o folklóricas que enmascaraban el verdadero sentido de las prácticas piadosas o de la propia doctrina. Aunque el rigor quedaba a veces tan superficial que voces como las del P. Sarmiento o el P. Isla intervinieron para evidenciar lo sustancial y descalificar las prohibiciones superfluas.

Tanto los arzobispos Valero como Fernando de Córdoba habían arremetido contra las tarascas en las procesiones del Corpus. El segundo prohibió las de Pastrana en 1765 y Lorenzana hacía lo mismo en Toledo en 1775<sup>5</sup>. Costumbres de apariencia un tanto ridí-

---

<sup>5</sup> *Ibidem*.

cula si no se explicaba su origen y simbolismo que en otras épocas fue necesario crear para mejor comprensión entre los fieles de algún misterio o como puro recurso didáctico de enseñanzas doctrinales.

A principios del siglo XVIII se suprimían en Toledo los autos sacramentales que habían decaído hasta lo indecoroso. El propio cardenal Lorenzana prohibía cierta procesión de la semana santa toledana por prestarse a la promiscuidad<sup>6</sup>.

Las costumbres se movieron durante siglos en torno a lo festivo o lúdico de procedencia casi exclusivamente religiosa, no siendo pues extraña la fuerza popular por querer mantener el sentido de lo profano cuya tradición enlazaba en sus orígenes, con muchas fiestas paganas que fueron cristianizadas. Por ello la dinámica popular en ciertas costumbres, fue difícil de suprimir por el potente brazo de la Iglesia; tan solo la secularización de la sociedad, el desarraigo por movimientos migratorios y el influjo cultural consiguieron dejar vacías de contenido numerosas costumbres, que si bien no han desaparecido, algunas de ellas se han mantenido por inercia o arraigo en la cultura popular.

Aparte de las prohibiciones señaladas quiso Lorenzana en materia de costumbres realizar un reforma que eliminara no solo el abuso en si, cuando este se daba, sino la ocasión y aquellas otras que causaban perjuicios sociales. Ya lo demostró siendo Vicario General cuando en 1755 prohibía que se merendase en el campo el miércoles de ceniza, o cuando hablaba sobre la reverencia en los templos donde se debía asistir descubiertos, sin embozos, en silencio y sin tertulias, y siendo ya Arzobispo regulaba en abusivo uso de las campanas, y la excesiva ornamentación de los templos, pedía decoro en

---

<sup>6</sup> Palencia Flores, C. El Cardenal Lorenzana protector de la Cultura en el s. XVIII. 1946. Toledo.

las procesiones, etc. En este mismo sentido apunta el edicto prohibiendo las encerradas que promulgó en 1782.

## LAS ENCERRADAS EN TOLEDO

Encerrada lo define el Diccionario de la Real Academia, como ruido desapacible que se hace con cencerros, cuernos, y otras cosas para burlarse de los viudos la primera noche de sus nuevas bodas<sup>7</sup>.

Los orígenes de esta costumbre están por determinar y tienen por objeto llamar la atención sobre un hecho en el que los protagonistas son una pareja que ha contraído matrimonio en una celebración discreta en razón de su edad o estado. Aunque hemos encontrado la variante con el mismo fin pero a matrimonios que han vuelto a unirse después de una separación «sonada».

Las encerradas tienen un desarrollo muy simple salvo en algunas zonas de la provincia. En términos generales se resume a la organización de una algarabía principalmente con cencerros y otros instrumentos improvisados, casi siempre metálicos ante la casa de un matrimonio reciente entre viudos, viudo y soltera, jubilados, matrimonios separados y reconciliados o matrimonios contraídos por conveniencias o circunstancias ajenas a las motivaciones normales.

En la geografía toledana hemos encontrado varios grupos de encerradas. En unas se limitan a visitar la casa de los contrayentes con acompañamiento de ruidos y coplas como en la zona de los Montes de Toledo, en otras la comitiva recorre el pueblo recitando

---

<sup>7</sup> Diccionario de la Lengua Española. Real Academia de la Lengua 1970. Madrid.

coplas y termina en casa de los novios como es el caso de la Jara. También existe la variante de esperar a los novios en la puerta de la iglesia y acompañarles hasta su casa con el tumulto correspondiente o montarles en un carro como ocurría en Almorox<sup>8</sup>. Como se observa los elementos comunes son el ruido y la chanza.

Existen no obstante algunas cencerradas que se salen fuera de lo común en cuanto a los destinatarios se refiere, como es el caso de Alcaudete de la Jara que por su originalidad describiremos.

## LA CENCERRADA EN ALCAUDETE DE LA JARA

Cuando por problemas de convivencia u otras causas un matrimonio se rompe temporalmente y los cónyuges lo materializan volviendo con sus respectivas familias, con toda clase de pronunciamientos adversos de unos contra los otros y al cabo del tiempo vuelven a hacer vida matrimonial se les da la cencerrada.

Son por lo general los más viejos los que preparan el ambiente desde lugares de alterne o si es época de recolección ya sea aceituna, tomate ... las cuadrillas que trabajan en estos menesteres a veces contribuyen inventando coplas que recogerá un personaje llamado «coplero» único que actúa como cabeza del grupo y recitador.

El grupo inicial integrado por mujeres y hombres con cencerros y otros instrumentos ruidosos<sup>9</sup> parte de una esquina donde el cople-

---

<sup>8</sup> González Casarrubios, C. Folklore Toledano. Fiestas y Creencias. IPIET. Col. Temas Toledanos Ext. 1. Toledo, 1981.

<sup>9</sup> Casi siempre metálicos. En las últimas cencerradas han utilizado bidones rodando por las calles.

ro subido al «canto»<sup>10</sup> recita coplas suyas y las que el grupo le va proporcionando sobre la marcha y que va incorporando al repertorio que de esta forma aumenta en la medida que va haciéndose más numeroso. Todo acaba ante la casa del matrimonio cuando ambos han salido al balcón y «dan el consentimiento».

Las coplas suelen satirizar las habladurías de las familias de ambos cónyuges en el momento de la separación y a ellos mismos, aunque de forma, por lo general, indirecta.

Cada parada en el itinerario se inicia con las frases del ritual:

*¡La «Cencerrá»!  
¿Para quién?  
¡Para fulano!  
¿Por qué?  
Por los motivos que sean.*

Y comienzan coplas como las siguientes:

*En el pueblo de Alcaudete  
donde el clima es muy templado  
algunas parejas llegan  
hasta ciento y pico grados...*

O esta otra inicio de unas coplas de distinta época:

*En este pueblo señores  
hay un chico que de calvo*

---

<sup>10</sup> El «Canto» es una piedra que se coloca en la parte baja de las esquinas en las calles o en los portones por donde circulaban o paseaban carros para evitar desperfectos en la construcción o en el propio vehículo.

*ya está a medias,  
cada cosa que le pasa  
una graciosa comedia...*

La última cencerrada se dió a hace cuatro años y en los cincuenta años posteriores a la Guerra Civil se han contabilizado una decena.

## COMENTARIO DEL EDICTO

Comienza el Cardenal exponiendo que las causas de la ignorancia del pueblo, sus comportamientos indignos, la carencia de virtudes sociales, familiares y humanas «proviene de la mala educación de los niños y de los jóvenes». Este retrato social lo evidencia entre otras por «la fea y escandalosa costumbre de dar los mozos las que llaman cencerradas, que cuando se casa un viudo o viejo, andan como locos de día y de noche por las calles con grande algazara, estrépito de cencerros, silvidos, como si fuera corrida de toros...». Es una descripción de las cencerradas toledanas o diocesanas en el siglo XVIII, que en lo fundamental no han variado. Sus elementos se mantienen, aunque solo se daba por boda de viudo o viejo, participaban mozos (varones) siendo la cencerrada nocturna o diurna, acompañada también de cencerros y silvidos, comparándola con una corrida de toros. El Cardenal les acusa de fieras, bestias y perturbadores de la tranquilidad familiar «que deshonoran a estas con dicterios», es decir, con coplas o canciones y ultrajan e infaman un sacramento como es el matrimonio.

La dureza del prelado la mantiene hablando de la licitud de estos matrimonios y la libertad de contraerlos sin exponerse a la vergüenza pública, recordando que la Iglesia había condenado

como herejes a quienes decían que no era lícito contraer nuevo matrimonio habiendo fallecido un consorte ¿Estará aquí la clave remota de esta costumbre? ¿Será algún resto de herejía montanista?<sup>11</sup>.

Mantiene Lorenzana que por ser tantos los perjuicios materiales y espirituales que ocasionan las encerradas, pues de alguna forma se oponen a la práctica de la Iglesia dando por malo lo que es bueno e incluso contribuyendo a que por miedo a las encerradas vivan parejas en adulterio, prohíbe «en virtud de la Santa Obediencia y pena de excomunión mayor, el uso de la diabólica diversión de las encerradas...».

Reincide con argumentaciones teológicas y morales en la licitud de estos matrimonios y los efectos negativos para las familias sometidas a esta práctica, calificando de nuevo a quienes las practican como mezcla de bestias e irracionales «como si fuera fiesta de Venus o de otra deidad de los gentiles y no un sacramento grande de los cristianos, como si fuera finalmente un pregón para anunciar el adulterio y lenocinio y no para matrimonial gracia que infunde en los contrayentes el Espíritu Santo».

El temor a las encerradas en el siglo XVIII fue tan grande que las parejas preferían vivir en común sin casarse antes que verse sometidas a este juicio público.

Pese a la excomunión la costumbre se mantuvo a lo largo de los siglos XVIII y XIX hasta nuestros días en que se encuentra en fran-

---

<sup>11</sup> Doctrina herética predicada por Montano que se decía enviado por Dios para perfeccionar la religión y la moral. Negaría el reingreso en la Iglesia a los que pecaban mortalmente, rechazaba las segundas nupcias y exageraban los ayunos. (Diccionario Corona de la Lengua Española. Everet 1974. León).

ca decadencia incluso ha quedado fuera del recuerdo colectivo en algunas poblaciones. Pese a todo aún continúa causando los graves perjuicios que Lorenzana trató de corregir con el arma mas persuasiva que disponía. Hoy se conocen casos de matrimonios que abandonaron definitivamente sus localidades a raíz de una cencerrada y familias enemistadas para siempre con otras por abusos en ellas.

El Edicto está fechado en Toledo, el 20 de febrero de 1782.

## NOS DON FRANCISCO ANTONIO LORENZANA,

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CABALLERO PRELADO GRAN-CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA DE CARLOS TERCERO, DEL CONSEJO DE S. M. &c.

**C**asi todos los miserables efectos que se experimentan y lloran en un Reyno, provienen de la mala educacion de los niños y jóvenes, de la falta de instruccion en los principales puntos de nuestra católica Religion, de la ignorancia de las respectivas obligaciones de cada estado; y de hallarse con tal barbarie, que no solo ignoran los misterios de la Fee, sino aun la dignidad del hombre, la nobleza de las potencias de su alma: lo que es ser sociable, y vivir con los demás hombres: lo que es una familia y un pueblo, y en que consiste la felicidad humana.

Esto se evidencia con el hecho horrible exceso de que nos han dado noticia algunos Parrocos, de permanecer aun en sus pueblos la fea y escandalosa costumbre de dar los mozos las que llaman *Cencerredas*, quando se casa algun viudo, ó viejo, andando como locos de dia y de noche por las calles con grande algazara, estrepito de cencerros y silvidos, como si fuera en corrida de toros, transformandose en la fiereza de estas bestias para alborotar los pueblos, perturbar la tranquilidad de las familias, deshonorar á éstas con dilerios, y ultrajar é infamar el Santo Sacramento del Matrimonio.

Este es Sacramento grande, segun San Pablo, en Christo y en la Iglesia, causa gracia que une las voluntades, y está instituido para criar hijos que sirvan á Dios en esta vida en sus oficios, y le gozen en la eterna: apaga los movimientos desordenados de la carne, y aunque generalmente hablando es mas perfecto el estado de la continencia y castidad, con todo eso para algunos es mejor casarse una dos, y mas veces, despues de muerto el primer consorte; y la Iglesia ha condenado por hereges á los que decian, que eso no era licito.

Por eso son muchos los perjuicios espirituales y temporales que ocasionan los mozos con las cencerredas; y pues de algun modo se oponen á la practica y declaracion de la Iglesia que permite y dá licencia para contraer nuevo matrimonio sin nota alguna en la fama de los consortes; y quitan esta los mozos que con las cencerredas publican por malo lo que es bueno, profanan la santidad del Sacramento, y dan ocasion de formar mal concepto á todos los vecinos. Los que no lo prohiben pudiendo, son unos peccadores hereges Montanistas; y faltan á su obligacion los amos y padres de familias que no reprehenden por semejante atentado á sus hijos y criados.

Estos pecan con ignorancia del efecto admirable que causa el Matrimonio, y con la escandalosa accion de la cencerreda van clamando por las plazas, que ha sido ilicito el del viudo, ó del anciano: que está expuesto uno de los contrayentes al adulterio: que no se casan de buena fee; y que el matrimonio ha de ser capa de maldad. Con lo qual algunos viudos, por no pasar este sorrejo, se retraban de casarse, y se aborran en las llamas de la concupiscencia por la inmeridad de los mozos sin juicio, que llegan hasta el extremo de ponerse frente de la casa de los viudos casados, profiriendo deshonrosas palabras, injurias á las personas, á las familias y á la misma gracia que causa Dios en el Sacramento.

No llegan siempre las exhibiciones de los Parrocos para cortar este abuso, y es necesario valernos de todos los medios y auxilios para conseguirlo: pues para los que son verdaderamente Cristianos, y se glorian de serlo, y de nuestra orden oygan publicar el rickpo del Ofertorio de la Misa este nuestro Edificio, por el qual prohibimos en virtud de *sana Obediencia* y pena de *Excommunication* mayor el uso de la diabolica diversion de las cencerredas, quando se casa algun viudo ó viejo; y encargamos á los Parrocos de esta nuestra Diócesis, que en sus platicas doctrinales al pueblo manifiesten con palabras claras, y sencillas los siguientes puntos de doctrina cristiana.

Instituyó Dios el matrimonio desde el principio del mundo luego que crió á Adán y á Eva, para que amándose mutuamente sirviesen á S. M., guardasen fidelidad en su compañía, y se considerasen los dos como un mismo cuerpo y una misma carne. Despues nuestro Redemtor Jesu-Christo elevó el contrato del matrimonio á la alta dignidad de Sacramento, comunicandole mucha gracia y virtud por los infinitos meritos de su Pasion y Muerte; de modo que el Hijo de Dios es el autor unico de este Sacramento: honró y distinguió el matrimonio en las bodas de Caná de Galilea, haciendo favores á los novios y convidados, convirtiendo el agua en vino para que gozassen de una honesta alegría, y supiesen que para Dios no hay mal alguno, y que la procreacion de los hombres es licita, necesaria y justa, quando es por los medios y con la disposicion que su divina providencia ha ordenado; y solo es mala, quando no se guardan los preceptos y ordenanzas divinas.

Que las personas que dan las Cencerredas, hacen injuria notable al Sacramento: hacen odiosas á las personas que se contraen santamente dos, tres, ó mas veces: causan escandalo notable á todo el pueblo: arruinan el credito de las familias, y con las escandalosas expresiones que pronuncian, forman en los oydos del pueblo la mas baja idea del Matrimonio, como si fuera mezcla de bestias, y no de racionales: como si fuera festa de Venus ó de otra deidad de los Gentiles, y no de un Sacramento grande de los Cristianos: como si fuera fúalmente un pregón para anunciar el adulterio y el lenocinio, y no para la matrimonial gracia que infunde en los contrayentes el Espíritu Santo.

Esperamos por la bondad y misericordia de Dios y justicia de nuestros muy amados súbditos, que dará virtud á nuestras palabras, y concedemos á todos nuestra Pastoral bendición. Toledo 20 de Febrero de 1768.